

Contra Diputado del comun, y d. Vicente Ancochea
Presider, y Pro. Sindico Gral. y acordaron lo
siguiente

De despacho
aumentando el
term. de imp. de
Nieve para el
Alumbrado...
Viose en este Ayuntamiento un R. despacho
del Supremo Consejo de Castilla, y Granada
por d. Bartolome Muñoz de secretario con
fecha en Madrid a nueve de Diciembre del
año ultimo, en que a conformidad de lo solicitado
por esta Ciudad, dho. Superior Tribunal manda
y amplia hta. completar los dos meses de
Verano la facultad que se concedió a este Ayun-
tamiento para la imposición de quatro mrs.
sobre cada libra de Nieve, por espacio de quar-
ta
dias, con destino a reproducir a lo largo de
Alumbrado de las Calles de este Pueblo: el
qual entendido por esta Ciudad, y Ciudad, se
guarda y cumplirá inteligencia de su contenido
Salv. Cavallero, Comisar. de dho. Yano del
Alumbrado para que le tengan presente, que
lleque el caso de arrendar el expresado im-
puesto

De Provis. de
Nidalguia
de Villavieja
Viose en este Ayuntamiento una Real
Provisión de S. M. y Señor. de la R. Chancilleria
de Granada, en Sala de Nidalguia, confecha
en ella a diez y siete de Diciembre del año ul-
timo, y arrendada por d. Fernando de Algava
Calderon, su Escribano ma. pasada a Sedi-
mento de d. Juan, Antonio, y d. Pedro Villan
herman. Vecin. de esta Ciudad, en que se man-
da ver guardar, y cumplir el Auto inserto
en la misma R. Provisión y en que se

